



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 FEB 2019

### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 037-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día Jueves 31 de Enero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley Nº 30556;

Que, el artículo 42 de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a incorporar en su presupuesto institucional del año fiscal correspondiente, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los recursos no ejecutados que les fueron incorporados del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley Nº 30458 en el presupuesto institucional del año fiscal anterior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de las intervenciones en el marco de la Ley Nº 30556; asimismo, dispone que la incorporación de los recursos se autoriza hasta el 31 de enero del año fiscal correspondiente, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe ser refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Oficio Nº 0026-2019-RCC/DE, solicita la incorporación vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) que no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2018, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 FEB 2019

Locales, a efectos de financiar la continuidad de intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a actividades, elaboración de estudios, proyectos de inversión, e Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme los Memorandos N°s 063, 103 y 108-2019-EF/63.04;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2019-EF, dispone; autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, destinado a financiar la continuidad de intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según ANEXO N 02 Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Regionales, entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 908,580.00 soles para dos IRI, Correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 908,580.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos ordinarios.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 037-2019-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000076-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 FEB 2019

por un monto de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 908,580.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA : 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES

PROGRAMA : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO: 2428910 Reparación de vías Departamentales; en el (la) camino Departamental TU 106, tramo 26KM, en emp. TU 104 (Pampas de Hospital) -Belén-El Caucho Distrito de Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.

ACTIVIDAD: 4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 160,794.00

PROGRAMA: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO: 2376858 Mejoramiento del servicio De transitabilidad vehicular y peatonal En Av. Mariscal Castilla, Distrito de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000076-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 2 FEB 2019

Tumbes, Provincia de Tumbes - Tumbes.

<b>ACTIVIDAD:</b>	4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.	
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	747,786.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>908,580.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>908,580.00</b>

### ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

### ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
 GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES